



## Es Equivocado el Procedimiento que Siguen las Autoridades Federales para Revisar las Estipulaciones de la Convención Colectiva

Por *LUIS ISLAS OSORNO.*

No es solamente una crítica sistemática la que nos obliga a censurar el procedimiento que ha venido siguiendo el departamento del Trabajo para fijar las condiciones mediante las cuales deben prestar sus servicios los trabajadores de las industrias textiles a las Empresas de este sector de la industria nacional, el más importante sin lugar a duda.

Debemos hacer crítica constructiva y encaminamos estas cuartillas a demostrar la equivocación técnica en que se ha incurrido y se sigue practicando en perjuicio notorio de los intereses de trabajadores y de patrones de las actividades mencionadas.

La naturaleza en sus tres reinos, suministra pró ligamente las materias de que se componen los hilos, cuyos cruzamientos o entrelazamientos forman los tejidos de que se sirve el hombre para su vestido. El reino animal proporciona la seda proveniente del bombyx-mori y de algunos otros bombycidos, el ganado lanar, las distintas lanas, el pelo de cabra, también se utiliza la crin, el pelo de camello, etc.; y el reino vegetal produce algodón, lino, cañamo, yute, pita, paja, esparto, etc.; y el reino mineral a su vez proporciona oro, plata, hierro, cobre y demás, aleaciones que se hilan siguiendo distintos procedimientos.

La industria química nos da productos sintéticos derivados de los ésteres de celulosa conocidos en el comercio como artiselas y lana artificial que ahora tienen un consumo considerable en la manufactura de tejidos.

Un tejido puede estar formado por una sola materia o por varias a la vez, que son utilizadas como urdimbre o como trama en sus distintas y vistosas aplicaciones.

Si bien hay tejidos de muy diversas clases, como por ejemplo, en ganchillo, el tul y el género de punto, formados por uno más hilos que se entrelazan consigo mismo; las blondas, producidas por diversos hilos que, siguiendo varias direcciones, se retuercen los unos con los otros; las cestas, los sombreros de paja, los de palma y otros que también tienen su nombre particular, en el presente caso, se da exclusivamente el

nombre de tejidos a los formados por dos series de hilos perpendiculares entre sí, llamada urdimbre la una y trama la otra.

Se llaman industrias textiles, al conjunto de operaciones que se realizan para la obtención de hilos y tejidos de los utilizados en el vestido.

El conocimiento de las industrias textiles abarca: el conocimiento de las fibras textiles, las condiciones específicas necesarias para producir un hilo y proceso de torsión del mismo, la finura, torsión, resistencia y elasticidad del hilo y en general todo el proceso indispensable llamado hilatura y que puede referirse a todo género de fibras vegetales suaves, como el algodón, el lino, y algunas otras y la hilatura de fibras duras y las de origen animal ya mencionadas.

En el tisaje la cuestión se presenta más compleja y los que se deban dedicar a fijar las normas de retribución del trabajo, deben saber que es un tejido, su cuenta, ligamento, el papel cuadriculado para su puesta en carta, el curso de ligamento, los puntos de ligadura, que es una basta de urdimbre o una por trama, que se entiende por escalonados de trama o de urdimbre, las bases de evoluciones, la relación y clasificación de ligamentos. Y en general todos los conocimientos que exige la teoría de tejidos.

También deben tarifarse los tejidos especiales como trenzados y otros esencialmente utilizados para la decoración del vestido.

El ramo de géneros de punto y sus conexos, los de confecciones tan desarrollados en el país, también merece especial atención como lo merece el ramo del agua, o sea la tintorería y acabado de toda clase de tejidos.

Y si los tejidos cualquiera que estos sean, pueden estar constituidos por toda clase de materias a la vez, es ilógico que se trate de tarifar, de fijar bases de retribución para el trabajo utilizando como norma el mayor consumo de determinado material, pues esto no supone más que desconocimiento notable de las condiciones del trabajo, porque una fábrica puede estar dedicada hoy a la manufactura de tejidos

de algodón en un cien por cien, y mañana puede tener posibilidad de fabricar tejidos de artisela con aplicaciones de algodón o de lana y hasta de productos metálicos para encontrar un efecto exigido por la moda o en otras palabras por el consumo y en ese caso se prestaría a controversias la diversidad de tarifaciones para determinar la forma en que debería de pagarse al trabajador.

Como se observará desde la Tarifa de 1912, a la de 1925-1927 se vino siguiendo el procedimiento lógico y científico de incorporar en un solo cuerpo de reglamentación la forma de pago de todas las actividades que concurren a la producción textil.

En cambio ahora, con el modismo implantado desde la época de Bojorquez, se ha hecho una tarifa para tejidos de artisela, se ha deformado, que no reformado, la tarifa de lana, se está haciendo una tarifa para fibras duras, hay una multiplicidad de tarifas para tejidos de punto y para otros artículos; especiales, como las medias elaboradas con máquinas rectilíneas, y ocurre que en cada caso se han fijado distintas formas de retribución para un mismo trabajo, por ejemplo, en la llamada industria de la seda y la artisela, en el devanado se aplicaron a ojo de buen cubero, con criterio de chile verdadera, distintas tarifas sin tener en cuenta la velocidad de trabajo de las artiselas, que no sedas que ni siquiera la conocen los ilustres tarifadores de la FROC, decíamos, que para el devanado de madejas a carretes se aplicó trece centavos por kilo para la artisela de 150 deniers, es decir, que a la devanadora se le pagan trece centavos por devanar 60 mil metros de hilo, cuando la Convención Colectiva, exactamente por devanar hilo de 60 mil metros por kilo de madejas a carretes aplica cincuenta centavos, y si siguiéramos llegaríamos a la conclusión de que nunca han sabido ni sabrán fijar una tarifa para retribución del trabajo que descaense en bases científicas que si no son inmutables, cuando menos se presten a las especulaciones comerciales que facilitan la intercompetencia patronal

Sigue en la página 18